# ESTUDIOS PREVIOS

## OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL LITERARIO PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL FÉLIX RAFFAN GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA”

MAYO 2026

**RECOMENDACIONES PREVIAS A LOS INTERESADOS**

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar rigurosamente el contenido de los términos de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, Invitación Pública, sus anexos y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.

Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en la invitación electrónica se indiquen, así como en los anexos complementarios de la Invitación los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.
- Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección, exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de esta plataforma.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la Invitación Pública electrónica.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la relacionado con el presente proceso antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la invitación.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por él y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
- Los términos de la invitación pública deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto

general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la invitación pública electrónica, estudio previo y anexo complementario al mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.

## I. INTRODUCCIÓN.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte técnico, jurídico y financiero del presente proceso de contratación, y deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del mismo. Dichos estudios contienen los elementos exigidos por la normativa vigente, además de los requeridos específicamente para la modalidad de selección que se adopte.

El Municipio de Florida, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a la ciudadanía a participar en el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la ADQUISICION DE MATERIAL LITERARIO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL FELIX RAFFAN GOMEZ DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.

El Municipio de Florida, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios que determine la ley, promover el desarrollo culturar, esto se enmarca el Plan de Desarrollo Territorial Florida Valle 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Local N° 003 del (18) de septiembre de dos mil dieciséis (2016); bajo los siguientes parámetros consagra:

EJE 2. SALUD PARA LA VIDA Y LA EDUCACIÓN CONSTRUIDA CON LA SOCIEDAD FLORIDANA.
Sector Cultura el cual tiene como objetivo primordial: Promover el acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales, así como de los bienes y servicios, en el territorio municipal desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

El Plan de Desarrollo, busca diferenciar y visibilizar las prácticas culturales, precisamente porque se trata de ejercicios de ciudadanía que se estructuran sobre la identidad cultural y el reconocimiento y despliegue de la alteridad, en condiciones de inclusión, equidad y democracia; entendiendo además que son parte integrante y transformadora de un territorio cultural, caracterizado por la supremacía de patrones culturales propios de una sociedad globalizada. Las prácticas culturales expresan la diversidad cultural y son generadoras de sentidos identitarios, gracias al ejercicio constante de los grupos o comunidades que les dan significado y contenido simbólico en el escenario cultural.

La Administración Municipal, como ente territorial, debe garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, entre ellos: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar un orden justo.

De igual manera, se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, en especial en sus numerales 1 y 3, que establecen como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo;

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar a los funcionarios de la administración municipal, conforme a la ley.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y publicidad que rigen la contratación pública, se procede a sustentar técnica, jurídica y financieramente la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.

## II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

**a.** Necesidad a satisfacer

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución política, e establece que el estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, igualmente, establece que el estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación.

La ley general de Cultura, ley 397/97 en su artículo 3 establece: "El estado impulsará y estimulara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana" Igualmente en los artículos 17, 18, etc., de la misma ley establece que es Estado a través el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.
La ley 1379 de 2010. Por la cual se organiza la Red nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones, "tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas públicas, regular su funcionamiento y establecer los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible, esta ley se aplica a las instituciones, entidades, procesos y recursos relativos a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinada por el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional de Colombia" De igual manera. En su artículo 5°, estipula en los numerales: 1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales y 2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento.

De acuerdo con el manifiesto de la Unesco, las Bibliotecas públicas como centros locales de información, brindan toda clase de conocimiento disponible a sus usuarios y deben funcionar como centros de actividades comunitarias, culturales, complemento de la educación formal; como centros de apoyo al desarrollo de hábitos de lectura en la población desde los niños hasta los adultos, dirigiendo sus acciones a formar en el usuario las destrezas y habilidades en el uso de la información. En conclusión, las Bibliotecas públicas juegan un papel importante y decisivo en el proceso de la formación de niños y jóvenes y por ello el interés de la administración municipal de desarrollar programas para promover la lectura en los niños y jóvenes, que además brinde como valor agregado conocer, disfrutar y valorar la cultura.

Dado el momento por el que atraviesa el país, es responsabilidad de la Secretaría de Cultura y Turismo apoyar una oferta cultural diversa desde donde se promueva la convivencia y la inclusión social como herramienta que ayude a la construcción de una cultura de Paz con identidad local y contribuya a mejores prácticas entre artistas, gestores y comunidad en general del municipio de Florida.

El Plan de Desarrollo Territorial Florida Valle 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Local N° 003 del (18) de septiembre de dos mil dieciséis (2016); bajo los siguientes parámetros consagra:
EJE 2. SALUD PARA LA VIDA Y LA EDUCACIÓN CONSTRUIDA CON LA SOCIEDAD FLORIDANA.

Sector Cultura el cual tiene como objetivo primordial: Promover el acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales, así como de los bienes y servicios, en el territorio municipal desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.
Lo anterior se caracterizará por el fomento de las prácticas de promoción artística y cultural, buscando la construcción de proyectos de vida a partir de la cultura. Es por ello por lo que es preciso el fortalecimiento de dinámicas de lectoescritura que permitan cumplimiento de los derechos culturales de los niños y uno de ellos está relacionado con el derecho a recibir información a través de actividades y libros que le aporten para su bienestar y su desarrollo. Acceder a los servicios bibliotecarios no solo democratizan el conocimiento, sino que también empoderan niños y jóvenes, para construir proyectos de vida significativos. Estas iniciativas son esenciales para el cumplimiento de los derechos culturales de la infancia, al tiempo que fortalecen habilidades cognitivas y emocionales cruciales para el aprendizaje, la participación ciudadana y la conciencia de su entorno.

De esta manera, la Secretaría de Cultura y Turismo debe garantizar el apoyo procesos de promoción de lectura, así como el acceso al material pertinente para las diferentes etapas de vida, actividades y libros que le aporten para su bienestar y su desarrollo.
Por lo anterior, y de acuerdo a las múltiples actividades que se manejan, es necesario realizar una contratación para la adquisición de material literario para la Biblioteca Pública Municipal Félix Raffan Gómez DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA.

**b. Opciones que existen para resolver la necesidad.**

Basado en lo anterior y a criterio de la normatividad existente y teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con suministro de las dotaciones requeridas por lo cual se hace necesario la selección de una persona natural o jurídica que mediante el cumplimiento de los requisitos normativos y la ley y que a bien acredite idoneidad y experiencia preste a cabalidad los servicios de suministro de textos literarios que cumplan con la presente solicitud y de garantía de calidad y copias autentica de las obras literarias publicadas legalmente por las editoriales respetando los derechos de autor.

## III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

**ALCALCE DEL OBJETO:**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE MATERIAL LITERARIO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL FELIX RAFFAN GOMEZ DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.**

**a)** Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Los bienes y/o elementos que se pretenden obtener mediante el presente proceso se encuentran clasificados en mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

| Código | Segmento | Familia | Clase | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|
| 60102310 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipos educativos, materiales, accesorios y suministros | Materiales didácticos profesionales y de Desarrollo y accesorios y suministros | Libros de lectura y recursos | Libros de recursos de lectura. |

Presupuesto proceso

| DETALLE | EDITORIAL | UND. DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor Unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| ALAS DE SANGRE | Planeta | **UND** | 2 | $ 93.000 | $ 186.000 |
| ALAS DE HIERRO | Planeta | **UND** | 2 | $ 104.000 | $ 208.000 |
| ALAS DE ONIX | Planeta | **UND** | 2 | $ 104.000 | $ 208.000 |
| EL BESTIARIO DE AXLIN | Montenegro | **UND** | 2 | $ 117.000 | $ 234.000 |
| ASESINATO PARA PRINCIPIANTES | Cross Books | **UND** | 2 | $ 79.000 | $ 158.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A TRAVÉS DE MI VENTANA | Alfaguara | **UND** | 2 | $ 92.000 | $ 184.000 |
| ANNA FRANK | Lumen | **UND** | 2 | $ 170.000 | $ 340.000 |
| EL PRESAGIO DE LAS LUCIÉRNAGAS | LuaBooks | **UND** | 2 | $ 102.000 | $ 204.000 |
| MARTIN ES UN CASO PERDIDO | LuaBooks | **UND** | 2 | $ 72.000 | $ 144.000 |
| PEDRO Y EL LOBO | LuaBooks | **UND** | 2 | $ 72.000 | $ 144.000 |
| LA GRAN CIUDAD DEL SUEÑO | LuaBooks | **UND** | 2 | $ 72.000 | $ 144.000 |
| CORALINE | Salamandra | **UND** | 3 | $ 65.000 | $ 195.000 |
| CUENTOS DE LA SELVA | Panamerican a | **UND** | 3 | $ 39.000 | $ 117.000 |
| ¿DE QUÉ COLOR ES UN BESO? | Algar / Flamígero | **UND** | 4 | $ 158.000 | $ 632.000 |
| EL GRÚFALO | Bruño / Panamerican a | **UND** | 4 | $ 221.000 | $ 884.000 |
| CAMUÑAS | Editora OQO | **UND** | 4 | $ 117.000 | $ 468.000 |
| LAS JIRAFAS NO PUEDEN BAILAR | Bruño | **UND** | 4 | $ 129.000 | $ 516.000 |
| MAX Y LOS SUPERHÉROES | Algar | **UND** | 4 | $ 126.000 | $ 504.000 |
| MIS PRIMERAS FINANZAS | Aguilar/altea | **UND** | 4 | $ 68.000 | $ 272.000 |
| HAROLD Y EL LÁPIZ MORADO | HarperCollin s | **UND** | 4 | $ 118.000 | $ 472.000 |
| EL CLUB DE LA LUNA LLENA | Destino | **UND** | 4 | $ 50.000 | $ 200.000 |
| DIARIO DE GREG | Molino | **UND** | 4 | $ 111.000 | $ 444.000 |
| TODOS A DORMIR | Amanuta | **UND** | 4 | $ 53.000 | $ 212.000 |
| EN EL CORAZÓN DE LA JUNGLA | Panamerican a/latinbooks | **UND** | 4 | $ 74.000 | $ 296.000 |
| PALABRAS SEMILLA | Iamiqué/La Brujita De Papel | **UND** | 4 | $ 156.000 | $ 624.000 |
| UN MAR DE FUEGUITOS | Siglo XXI Editores | **UND** | 4 | $ 107.000 | $ 428.000 |
| PETIT, EL MOUNSTRUO | Fondo de Cultura Ec. | **UND** | 4 | $ 102.000 | $ 408.000 |
| IMPOSIBLE | Fondo de Cultura Ec. | **UND** | 4 | $ 39.000 | $ 156.000 |
| GRAVITY FALL DIARIO 3 | Planeta | **UND** | 2 | $ 83.000 | $ 166.000 |
| SIRENA ESMERALDA Y LA FIESTA DEL OCÉANO | Beascoa/Alfa guara | **UND** | 2 | $ 51.000 | $ 102.000 |
| EL OSO QUE LEÍA NIÑOS | SM Colombia | **UND** | 2 | $ 81.000 | $ 162.000 |
| ATLAS DE LOS ANIMALES | Panamerican a/Dorling | **UND** | 2 | $ 202.000 | $ 404.000 |
| OCEANARIUM | Impedimenta | **UND** | 2 | $ 134.000 | $ 268.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| HISTORIAS DE ANIMALES DEL MUNDO | Edelvives | **UND** | 2 | $ 128.000 | $ 256.000 |
| NIÑO Y JAGUAR | Edelvives/ Milenio Publicacione | **UND** | 2 | $ 105.000 | $ 210.000 |
| 7 CUENTOS DE ANIMALES | Oniro/Edicio nes Sm | **UND** | 2 | $ 65.000 | $ 130.000 |
| ILUMINATURALEZA | SM Colombia | **UND** | 2 | $ 84.000 | $ 168.000 |
| CASAS DE ANIMALES | Combel/SM | **UND** | 2 | $ 128.000 | $ 256.000 |
| PAPÁ MONSTRUO Y EL BOSQUE DE LAS EMOCIONES | LuaBooks/P ENGUIN KIDS | **UND** | 2 | $ 109.000 | $ 218.000 |
| CUMBRE BORRASCOSAS | Clásicos de Pingüino | **UND** | 2 | $ 103.000 | $ 206.000 |
| CADAVER EXQUISITO | Alfaguara | **UND** | 2 | $ 68.000 | $ 136.000 |
| ME DIJERON QUE AMARA CON LA BOCA | Tusquets/es pasa | **UND** | 2 | $ 51.000 | $102.000 |
| COMO MANDAR A LA MIERDA DE MANERA EDUCADA | Paidós/Verg ara | **UND** | 2 | $ 68.000 | $ 136.000 |
| VÍRGENES Y TOXICÓMANOS | Planeta | **UND** | 2 | $ 72.000 | $ 144.000 |
| DESEADA.MATERNIDAD FEMINSTA | Debate/grijal bo | **UND** | 2 | $ 72.000 | $ 144.000 |
| LA DIÁSPORA PERDIDA, UN VIAJE POR LA HERENCIA AFRICANA | Bruguera/CI RCULO DE LECTORES | **UND** | 2 | $ 89.000 | $ 178.000 |
| CEMENTERIO DE ANIMALES | Debolsillo | **UND** | 2 | $ 62.000 | $ 124.000 |
| EL UMBRAL DE LA NOCHE | Debolsillo | **UND** | 2 | $ 93.000 | $ 186.000 |
| EL RESPLANDOR | Debolsillo | **UND** | 2 | $ 58.000 | $ 116.000 |
| EL BAZAR DE LOS MALOS SUEÑOS | Plaza y Janés/Debol sillo | **UND** | 2 | $ 72.000 | $ 144.000 |
| PASEANDO ENTRE EMOCIONES | Editorial Oscura | **UND** | 2 | $ 140.000 | $ 280.000 |
| CADAVER EXQUISITO | Alfaguara | **UND** | 2 | $ 68.000 | $ 136.000 |
| CREEPYPASTAS: RELATOS DE TERROR VIRAL DE INTERNET, SIMILARES A LEYENDAS URBANAS | Dolmen/Crea tespace | **UND** | 2 | $ 157.000 | $ 314.000 |
| EL HOMBRE ILUSTRADO | Minotauro | **UND** | 2 | $ 68.000 | $ 136.000 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 13.804.000** |

Estos precios corresponden al estudio de mercado, base para las propuestas, las cuales no pueden ser superiores a dichos valores so pena del rechazo de la oferta.

## IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### a. Análisis del Sector – Estudio de Mercado

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar posibles oferentes, la entidad realizó un estudio para identificar los proveedores del bien en el mercado dentro del perímetro de la municipalidad, para lo cual logró identificar a varios proveedores en el mercado:

.

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | NIT |
|---|---|
| EURO AMERICA, BOGOTA DC. | **900.411.178-0** |
| Oromo café librería, CALI VALLE. | **901406014-5** |
| COMERCIALIZADORA ARAGON, CALI VALLE | **901287662-6** |

## 2.1. PRECIOS DEL MERCADO - COTIZACIONES

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presenta contratación y, como punto de referencia, tendremos en cuenta lo siguiente:

Cotizaciones: la administración municipal solicitó TRES (3) COTIZACIONES a personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución de este, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y de los cuales se tiene lo siguiente:

| Nº | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COTIZANTE | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | EURO AMERICA, BOGOTA DC. **NIT 900.411.178-0** | 14.103.000 |
| 2 | Oromo café librería, CALI VALLE.**NIT: 901406014-5** | 13.281.000 |
| 3 | COMERCIALIZADORA ARAGON, CALI VALLE **NIT:901287662-6** | 14.028.000 |

En virtud de lo anterior, los recursos disponibles para la contratación son de seis millones en pesos es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 13.804.000) M/CTE**. Los cuales se determinan según el promedio de los precios ofertados por cada cotizante, por la cantidad de requerimientos técnicos solicitados.

**b. Valor**

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 13.804.000) M/CTE,** incluyendo IVA e IMPUESTOS INCLUIDOS, es cual se considera suficiente para adquirir los bienes y servicios requeridos y que dicho valor contempla posibles variaciones de precios en el corto plazo, conforme a lo descrito en el análisis del mercado.

**c. Rubro presupuestal**

Con base en el anterior sondeo de mercado, el Municipio de Florida Valle cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 26-00375 del 25 de marzo de 2026 expedida por la secretaria de Hacienda, Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL Código de presupuesto: 2.3.2.02.02.009 Código rápido: 260257 Fondo / F de Financiación: 3001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Proyecto: ADMINISTRACION CENTRAL. Código especial : 190103 Descripción código especial: SECRETARIA DE CULTURA 2.3.2.02.02.009 : SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN : 202500000049485 Fortalecimiento A LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA 2026 Florida Valor CDP : $ 26,000,000.00 Saldo antes del CDP : $ 26,000,000.00 Nuevo saldo : $ 0.00. Para : ADQUISICION DE MATERIAL LITERARIO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL FELIX RAFFAN GOMEZ Y SALAS TOTUJANDI DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA. BPIN: 202500000049485. CPI: 3301098 CPC: 91124 Por la suma de : VEINTISEIS MILLONES DE PESOS m/cte. ($26,000,000.00)**.**

**d. Forma de Pago.**

La Alcaldía Municipal de Florida Valle cancelará el valor total del contrato así: En un solo desembolso una vez ejecutado el contrato, previa presentación de las factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

**e. Descuentos.**

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.
Con relación a la retención en la fuente por renta, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de mínima cuantía.

Se establece por parte de MUNICIPIO, los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:

- Estampilla Pro-Cultura 0.55 sobre la orden de pago
- Estampilla Pro-Deporte
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3% sobre la orden de pago
- Estampilla Pro-Hospital 1% sobre la orden de pago
- Rete-Ica 6x1000 sobre la orden de pago
- Rete Fuente 2% sobre la orden de pago
- IVA 50% del valor del IVA si es persona Jurídica
- Papelería $7.000,00.

## V. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

**a)** PLAZO

El plazo de ejecución contractual es de treinta (30) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización. Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo que deberá constar por escrito y estará sujeto a los resultados de la evaluación que las partes que suscriben el contrato efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el mismo.

**b) CRONOGRAMA / PLAN DE EJECUCIÓN**

El cronograma o el plan de ejecución de las actividades se elaborará en conjunto con el supervisor del contrato.

## VI. FUNDAMENTO JURIDICO

En razón a la cuantía de la invitación, la entidad utilizará el procedimiento de selección de mínima cuantía, con fundamento en la ley 1474 de 2011, y las especificaciones contenidas en el decreto

1082 de 2015 por lo anterior el proponente que resulte favorecido con la carta de aceptación de su propuesta deberá cumplir los requisitos de orden legal establecidos en la ley 80 de 1993.

**DECRETO 1082 DE 2015**

***Artículo 84.*** *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 85.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

## VII. PRECIO ARTIFICIOSAMENTE BAJO.

Se procederá de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: “Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo

anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

## VIII. CAPACIDAD DEL OFERENTE

### a) Las calidades del oferente (idoneidad)

Se estima que el oferente, debe ser una persona natural o jurídica legalmente establecida o cualquier otra figura jurídica autorizada por la ley, la cual tenga relación directa con el objeto contractual y la experiencia probada para el desarrollo de la actividad comercial de acuerdo a la ficha técnica

### b) Experiencia

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo DOS (2) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o ítems contratados este relacionados con la invitación, cuyo valor ejecutado y sumatoria corresponda al 100% del presupuesto (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (expresado en salarios mínimos legales del año 2026) para efectos de lo cual además del contrato suscrito, deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación o certificación o su equivalente, las cuales deben contener la siguiente información:.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La carta de presentación de la oferta deberá ser presentada (cargada) en la plataforma Secop II firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública.

Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el MUNICIPIO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de Presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**a)** La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en la plataforma SECOP II. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo de este.
**b)** La propuesta, así como sus anexos deben estar firmados por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
**c)** Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
**d)** En la carta de la presentación de la propuesta (Anexo No. 1) y la valoración de la propuesta económica (Anexo N° 3), deben indicarse cada uno de los ítems relacionados en el anexo No. 2 (Ficha técnica), y los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor y porcentaje del IVA (si hay).
**e)** No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
**f)** La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.
**g)** Se deberá ofertar las cantidades sin sobrepasar el presupuesto total asignado para la totalidad de los ítems.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓ0 LEGAL:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, por lo cual deberá contemplar actividades que permitan desarrollar el objeto a contratar. La sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

**CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURIDICA:** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cedula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de

ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**PODER EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE APODERADO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY:** Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

**ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES. (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007):** El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá´ presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá´ expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá´ presentar la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 4 Y 5):** Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá´ señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE FLORIDA.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA:** De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, el MUNICIPIO, verificara en la página web de la Contraloría General de la Republica el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual el MUNICIPIO verificara dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL MUNICIPIO verificara además de los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:** Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

**COMPROMISO ANTICORRUPCION. (ANEXO 6):** Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES:** Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

## IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudios previos y posterior invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, en la hora y lugar indicados por la Oficina de Equidad de Género responsable del evento, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar las actividades en las condiciones contratadas.
5. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
7. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley
8. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del Municipio de Florida, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
9. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo por parte del Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
10. Las demás obligaciones señaladas en el presente estudio previo, invitación pública, sus adendas.
11. El Contratista seleccionado, deberá garantizar, a todo costo, el desarrollo de este contenido temático acorde con los requerimientos técnicos, administrativos y normativos estipulados

en el presente proceso. En todo caso, el contratista se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos legales establecidos para la contratación del personal requerido, manteniendo indemne al Municipio de Florida cualquier tipo de demanda o reclamación que surjan al respecto.

**12.** El contratista seleccionado deberá contar con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades; estos deberán estar coordinados por una persona la cual estará encargada de realizar los vínculos con el supervisor del contrato y estar atento a los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones específicas del contratista incluyen:

1. Suministro: Entregar oportunamente los libros solicitados conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por cada dependencia del Municipio de Florida.
2. Calidad: Garantizar que los libros cumplan con los materiales, y que sea una copia auténtica de una obra literaria, que ha sido publicada legalmente por la editorial y no una falsificación o copia no autorizada
3. Garantía: Responder por defectos de fabricación o embalaje.
4. Entrega: Acordar previa antelación la fecha y hora de entrega en la Biblioteca Municipal Felix Raffan Gómez

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**1)** Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.
**2)** Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la debida ejecución del Contrato.
**3)** Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Contrato.
**4)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
**5)** Designar el supervisor del Contrato, quien se encargará de efectuar la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el presente Contrato y, de acompañar el proceso, brindando la colaboración necesaria al CONTRATISTA para el buen desarrollo del mismo.

## X. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Cultur ay Turismo o de quien el alcalde designe de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 059 de 2017, por el cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el Municipio de Florida Valle.

## XI. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y (6) seis meses más. |
| Calidad de los bienes | equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Por la duración del contrato y seis (6) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.16). |

## XII. INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

**Mónica Alexandra González**
**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**

***Proyecto:*** *Claudia García – Profesional Universitario – Secretaría de Cultura y turismo*
*Copia. Archivo de gestión.*